



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Diez (10) de agosto dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio	138 de 2020
Radicado	05 368 31 84 001 2020 00001 00
Proceso	VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHOY SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante (s)	LUZ DARY OSPINA FLÓREZ
Demandado (s)	CARLOS ALBERTO SALINAS JARAMILLO
Asunto	AUTO ACCEDE APLAZAMIENTO Y REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

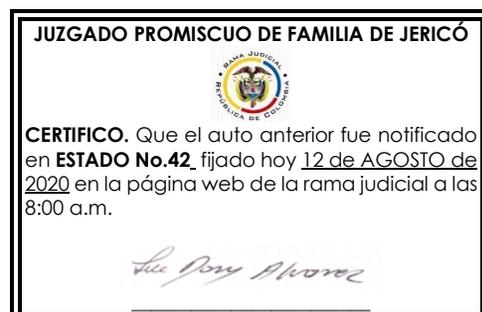
En atención al escrito presentado de forma conjunta por los apoderados judiciales de las partes con fecha del 10 de agosto del año que transcurre, y por encontrar justificada la solicitud de aplazamiento se ACCEDE a lo petitionado y, se reprograma la audiencia oral concentrada virtual de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General de Proceso, para llevarse a cabo el día: MIERCOLES (21) DE OCTUBRE de 2020, a las 10:00 a.m.

La audiencia se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con las normas procesales precitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

Juez



La secretaria.-